

RESOLUCION N° 41/16  
SC

Expediente 3200-665/14.-  
LA PLATA, 4 de julio de 2016.-

VISTO la Resolución N° 25/14, atento a lo establecido en el Título V, capítulo IV, artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata por Resolución N° 1098/08 de la UNLP y a las reiteradas situaciones ocurridas relacionadas con diversos pedidos de las instalaciones del predio por parte de organizaciones políticas y sociales, que han afectado el normal desarrollo de las actividades Académicas, como así también, la generación de conflictos con la Facultad lindera de Bellas Artes y vecinos en general y teniendo en cuenta que la presente propuesta fue tratada en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 22 de junio;  
Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-** Ampliar la Resolución N° 25/14, dejando establecido que los diferentes actores que soliciten el uso de las instalaciones del predio de la Facultad de Trabajo Social para desarrollar actividades culturales y educativas extracurriculares, deberán hacerlo con cinco (5) días hábiles de anticipación, siguiendo los mismos criterios establecidos en la mencionada Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Encomendar a la Secretaría de Gestión entregar copia de las Resoluciones Nros. 1098/08 de la UNLP, 25/14 y de la presente a cada solicitante responsable y con constancia de recepción, aceptando por escrito, el cumplimiento de lo establecido en los mencionados actos Resolutivos.

**ARTICULO 3°.-** Establecer que el no cumplimiento de la Resolución N° 25/14 y de la presente, será considerado como antecedente para su consideración en posteriores solicitudes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes, incluyendo la interrupción de la actividad que no se encuadre en lo establecido en las Resoluciones Nros. 1098/08 de la UNLP, 25/14 y en la presente.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese a las Secretarías Académica, de Gestión y de Supervisión Administrativa, a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, pase a la Dirección de Servicios Generales para su conocimiento y efectos y al Área de Comunicación Institucional para su difusión. Cumplido, ARCHÍVESE.-